

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0003541

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

019

CONSIDERANDO

QUE el 8 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **EXPEDICIONES MARAKAYA S.A.**;

QUE la Doctora Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de los Abogados Raúl Gómez Ordeñana y Luis Esteban Gómez Amador, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento del capital autorizado de la compañía **EXPEDICIONES MARAKAYA S.A.**, a **SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito en **TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRESCIENTAS MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

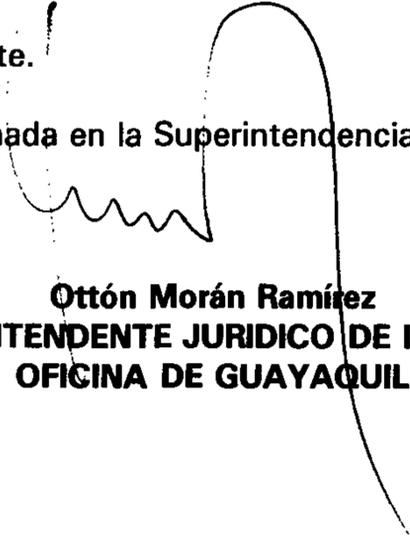
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de agosto de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

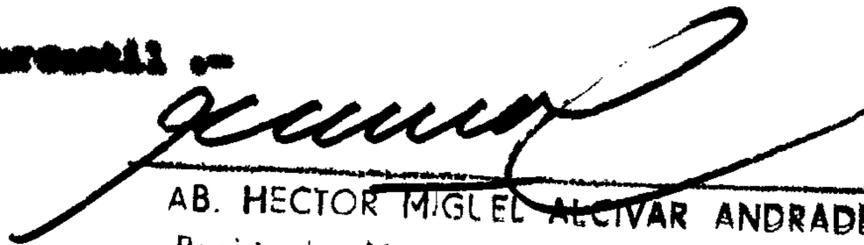
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 JUL. 1998


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

RESOLUCION : Con una fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolucion a foja 2.000, numero 1.007 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el numero -
21.400 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos no-
venta i ocho .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESOLUCION Con una fecha de hoy,
Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolucion a foja 20.027 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.996, al margen de las -
inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos
noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

